

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18721 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 291/2014 en el que se ha dictado con fecha 2 de abril de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad SPORT GREEN SERVICIOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L. con CIF B63277016 y mandando darle publicidad con los siguientes datos: Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2014 - 8002375

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concurrada: SPORT GREEN SERVICIOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L. con domicilio en C. Badajoz, 24, bajos A de Barcelona. Administrador concursal: "JDA Assessors Consultors Profesional, SLP", con domicilio en C. Francisco de Quevedo, 9 de Granollers (Barcelona) con correo electrónico "concurso.sportgreen@jda.es"

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140026835-1

cve: BOE-B-2014-18721